

Montevideo, 25 de Julio de 2021.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS A LA CORTE ELECTORAL:

Vuestra Comisión eleva el siguiente proyecto de resolución:

Esta Comisión abocada al estudio del llamado a prueba para proveer cargos vacantes de Administrativos IV en el Organismo, teniendo presente el artículo 549 de la ley 19.355, elaboró el proyecto de resolución que a continuación se transcribe:

- I) Llámase a prueba de ingreso para proveer 85 cargos vacantes de Administrativo IV, Escalafón IV, Grado 9, Unidad 001, Inciso 18 para cumplir tareas en el Organismo, según el siguiente detalle:
- II) Intégrase a estos efectos un tribunal especial que estará constituido por la Secretaria de la ONE, Sra. Laura Muñiz, fil. PN, la Jefa de Sección, Sra. Sigley Díaz, fil. PC y la Sub Jefa de Sección, Sra. Johanna Vimercatti, fil. FA.
- III) Los partidos políticos podrán presentar los nombres de los candidatos hasta el día viernes 18 de agosto. La prueba se llevará a cabo el día martes 22 de agosto a la hora 10:00.
- IV) La prueba consistirá en la evaluación del desempeño de los concursantes respecto a ejercicios de: ortografía, aritmética y conocimiento teórico en materia electoral.
 - V) Las pruebas se efectuarán de la siguiente manera:

a) ORTOGRAFÍA

Se apreciará mediante un dictado de quince minutos de un texto, no mayor a 200 palabras, seleccionado por el Tribunal.

b) ARITMÉTICA

Se realizarán operaciones de suma, resta, multiplicación y división en un término no mayor de treinta minutos, debiendo indicarse los resultados finales con números. Se

confeccionarán tres juegos diferentes de operaciones los que serán sorteados por los participantes en el momento previo a la realización de la misma.

c) PRUEBA TEÓRICA

Se evaluará mediante la formulación de cinco preguntas referidas al contenido del material que **se entregará** y un ejercicio de escrituración de una hoja de filiación con los datos que surgen de la prueba de ciudadanía. Las preguntas, que serán sorteadas en el momento de efectuarse la prueba, se presentarán por escrito y deberán responderse en la misma forma, en un término máximo de 90 minutos.

VI) El puntaje de las pruebas se distribuirá de la siguiente manera:

PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO			
ORTOGRAFÍA	24			
ARITMÉTICA	16			
PRUEBA TEÓRICA	60			
TOTAL	100			

a) ORTOGRAFÍA

La omisión de tildes o su colocación fuera de lugar será contabilizada como media falta. El escrito deberá ser presentado con prolijidad y la letra deberá ser clara y legible. Contabilizando 24 o más faltas de ortografía obtendrá cero puntos. Contabilizando menos de 24, regirá la siguiente escala para asignar puntaje:



FALTAS	PUNTOS	FALTAS	PUNTOS	FALTAS	PUNTOS	FALTAS	PUNTOS
23.5	0.5	17.5	6.5	11.5	12.5	5.5	18.5
23	1	17	7	11	13	5	19
22.5	1.5	16.5	7.5	10.5	13.5	4.5	19.5
22	2	16	8	10	14	4	20
21.5	2.5	15.5	8.5	9.5	14.5	3.5	20.5
21	3	15	9	9	15	3	21
20.5	3.5	14.5	9.5	8.5	15.5	2.5	21.5
20	4	14	10	8	16	2	22
19.5	4.5	13.5	10.5	7.5	16.5	1.5	22.5
19	5	13	11	7	17	1	23
18.5	5.5	12.5	11.5	6.5	17.5	0.5	23.5
18	6	12	12	6	18	0	24

b) ARITMÉTICA

Se otorgará **cuatro puntos** por cada una de las operaciones resueltas correctamente, pudiéndose así alcanzar un máximo de **dieciséis puntos** para el cómputo general.

c) PRUEBA TEÓRICA

Se otorgarán hasta **diez puntos** por cada respuesta correcta, lo que determinará un máximo total de **sesenta puntos**.

VII) Las preguntas a contestar en la prueba teórica, versarán sobre el siguiente programa.

- 1) INSCRIPCIÓN CIVICA (LEY DEL REGISTRO CIVICO NACIONAL Y COMPLEMENTARIAS CIRCULAR NRO 7477).
 - a) Período inscripcional y plan inscripcional.
 - b) Requisitos necesarios para la incorporación al Registro Cívico Nacional

2) ORGANOS ELECTORALES

a) Corte Electoral: integración.

3) DEPENDENCIAS ELECTORALES

a) Oficina Nacional Electoral. Archivo Nacional Electoral, Registros y Secciones que lo componen.

4) CIUDADANIA

- a) Ciudadanía Nacionalidad (Art. 74 de la Constitución). Disposiciones constitucionales, Ley Nº 16.021 y Ley 19.362.
- b) Ciudadanía Legal (Art. 75 de la Constitución).
- c) Extranjeros no ciudadanos con derecho al voto (Art. 78 de la Constitución)

5) PARTIDOS POLITICOS

a) Definición de partidos políticos; lema, sublema y lista de candidatos. Ley N° 18.485.

6) ELECCIONES INTERNAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES

- a) Actos previos a la elección.
 - 1) Planes circuitales.
 - 2) Designación de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos.
- b) Comisiones Receptoras de Votos.
 - 1) Atribuciones y competencias.
 - 2) Funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos.



c) Escrutinio primario.

VIII) IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

A los efectos de garantizar en todo lo posible la objetividad de la calificación de las diversas pruebas las mismas no serán firmadas por los aspirantes. Las pruebas se colocarán en sobres cerrados y firmados por el Tribunal. La identificación de las mismas se realizará posteriormente mediante un sistema de tarjetas numeradas en duplicado, una que le será entregada al concursante, y la otra que irá dentro del sobre cerrado.

IX) DEL DERECHO AL CARGO

- A) Si la prueba es con oposición al cargo, será designado el aspirante que obtenga mayor puntaje en la prueba y supere el 50% de puntaje total.
- B) Si la prueba es sin oposición al cargo, el aspirante deberá obtener como mínimo el 50% del puntaje total para ser designado.